



Secretaría de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 198/SIP./2012

RIO GALLEGOS, 20 DE DICIEMBRE DE 2.012

VISTO:

La Disposición Nº 229/SIP/2011, sus normas modificatorias y/o complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada, se suspendió por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, la recepción por parte de la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz de las cesiones de órdenes de compra que presentan los contribuyentes con el objeto de realizar pagos a cuenta o cancelaciones de deudas fiscales con la Secretaría;

Que, el acto administrativo que se dispone representa una voluntad exclusiva en el marco de funciones y atribuciones propias del Secretario de Ingresos Públicos, como agente natural del Poder Ejecutivo Provincial en materia fiscal;

Que, la presente Disposición es dictada conforme a derecho con el objetivo de realizar un mejor ordenamiento en los modos y medios de pago con que los contribuyentes afrontan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que obra dictamen favorable expedido por Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado;

Que la presente Disposición se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 10º y 12º de la Ley 3251 (Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz);

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Suspender a partir de la fecha, la recepción de cesiones de órdenes de compra para realizar pagos, pagos a cuenta o cancelaciones de deudas fiscales ante la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz para aquellos sujetos que revistan el carácter de contribuyentes respecto de uno o más tributos de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **DESE** al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVESE**.

Publicación y vigencia

Boletín oficial: 21/12/2012

Vigencia: 28/12/2012